DICTAMEN D.A.J. N° 1607 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 4329/18.

REF.: Llamado MOPC N° 24/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA", ID N° 310770. Contrato SG Ministro N° 12/17 (lote N° 2 y 3), suscripto con Tecnoedil SA - Convenio Modificatorio N° 2.

Sra. LINCY LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo, en el marco del llamado de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3933/18 de la Unidad Operativa de Contratación (08/10/18)
2. Memorándum COAF/VMOPC N° 07/18 de la Coordinación Administrativa Financiera – GVMOPC (28/09/18)
3. Memorándum DC N° 320/18 del Departamento de Conservación de Rutas (10/09/17)
4. Borrador del convenio modificatorio N° 2
5. Proyecto de resolución ministerial
6. Informe técnico del Departamento de Conservación de Rutas y de la Dirección de Vialidad (10/09/18)
7. Memorándum UOC N° 3294/18 de la Unidad Operativa de Contratación (29/08/18)
8. Memorándum DAV N° 1297/18 del Departamento de Administración Vial (07/08/18)
9. Memorándum DC N° 274/18 del Departamento de Conservación de Rutas (31/07/18)
10. Memorándum UOC N° 2869/18 de la Unidad Operativa de Contratación (25/07/18)
11. Copia DNCP/DNC N° 15066/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (24/07/18)
12. Copia Contrato SG Ministro N° 202/18 – convenio modificatorio N° 1 (18/07/18)
13. Memorándum DC N° 240/18 del Departamento de Conservación de Rutas (27/06/18)
14. Informe técnico del Departamento de Conservación y de la Dirección de Vialidad (junio/18)
15. Nota TE 097917 de Tecnoedil SA (MEU N° 51656 – 11/12/17) (MEU N° 5606 – 05/02/18)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 12/17 (15/02/17)

   - 32.1, CGC "*La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03*".

   - 32.2, CGC "*La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos

Abg. C. Macuzena Duarte
Mat. Nº 36.897

Abog. Miguel Marín Bestard

31 treinta y uno

DICTAMEN D.A.J. Nº 1607 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ Nº 4329/18.

agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante".

2. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 "*Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP*"

   - Artículo 12° "*Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62°y 63° de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)*".

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo*

Abg. Mariel Martínez
Coordinadora de Contratos Convenios y Acuerdos

Abg. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. N° 1607 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 4329/18.

de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que en fecha 6 de diciembre de 2017 Tecnoedil SA comunica su intención de ampliar un porcentaje determinado del contrato de provisión de insumos.

Así también, corresponde hacer referencia a la nota DNCP/DNC N° 15066/18 en la que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dice "…*Considerando que en la Adenda 1 se indica que amplían la cantidad del bien con decimales, al respecto tal modificación no se ajusta al artículo 63..., atendiendo que en el contrato principal las cantidades fueron establecidas en números enteros, además recordamos que cuando se trata de bienes el SICP solo permite la carga de la cantidad en números enteros…*".

En atención a ello, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) informa que el convenio modificatorio N° 1 fue comunicado a la DNCP, sin embargo fue retenido en virtud a la nota ut supra. Por lo que, remite el expediente a la Dirección de Vialidad a fin de que la misma aclare el punto observado y, en consecuencia, se remita una respuesta a la DNCP y se prosigan los trámites del presente proceso.

Por tanto, a través del memorándum DC N° 320/18 el Departamento de Conservación de Rutas remite las correcciones realizadas, acompañando el informe técnico, el borrador de resolución y del convenio modificatorio.

Así las cosas, el informe técnico del Departamento de Conservación y de la Dirección de Vialidad, de fecha 10 de setiembre de 2018, aclara que las modificaciones introducidas en el convenio modificatorio N° 2 surgen de la necesidad de modificar la cantidad ampliada y el monto ampliado a números enteros, consignados en el convenio modificatorio N° 1, a fin de ajustarse al artículo 63 de la ley N° 2051/03, además de seguir contando con la provisión del producto bituminoso de manera a seguir cumpliendo con los compromisos de mantenimiento y reparación de los caminos pavimentados.

Además, en el documento supra citado se visualiza cuanto sigue:

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Miguel Marín Destard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

30 treinta

DICTAMEN D.A.J. N° 1607 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 4329/18.

Al respecto, las modificaciones a realizarse son las siguientes:

Modificar la cantidad y monto ampliado del Lote N° 2 a números enteros, debiendo decir:

Donde dice:

LOTE N° 2 - MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA ZONA CENTRAL (DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA, PARAGUARI, CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ Y GUAIRÁ)							
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MPINIMA CONTRATADA	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCL.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO DE AMPLIACIÓN (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL AMPLIADO (IVA INCL.)
ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA	11.500	23.000	495.217	11.389.991.000	1.585,26	785.047.701	12.175.038.701

Debe decir:

LOTE N° 2 - MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA ZONA CENTRAL (DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA, PARAGUARI, CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ Y GUAIRÁ)							
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MPINIMA CONTRATADA	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCL.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO DE AMPLIACIÓN (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL AMPLIADO (IVA INCL.)
ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA	11.500	23.000	495.217	11.389.991.000	1.585	784.918.945	12.174.909.945

Por último, en el informe técnico se concluye "*…luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, este Departamento da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación…*".

Al respecto, la Dirección de Vialidad ha providenciado "*En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de convenio modificatorio N° 2 y remite los antecedentes a consideración del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión…*", y a su vez el Viceministerio de Obras Públicas remite a la Unidad Operativa de Contratación con su parecer favorable.

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 2 ajustar la cantidad y monto ampliado, con relación al lote N° 2, a números enteros y así dar cumplimiento a lo solicitado por nota DNCP/DNC N° 15066/2015 de fecha 24/07/2018 respecto al Contrato SG Ministro N° 12/17 suscripto con Tecnoedil SA, en el marco del llamado MOPC N° 24/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA", ID N° 310770, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación y en concordancia con el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Miguel Angel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. N° 36.897

DICTAMEN D.A.J. Nº 1607 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ Nº 4329/18.

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 2 la empresa Tecnoedil SA deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por la suma que corresponde al incremento, disponer la ampliación de monto de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abog. Mariano Martínez Ortiga
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

29 veinte y nueve

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: Necci

HORA: 16:30

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 25 OCT. 2018

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC